

## Resolución N° 931/15

La Plata, 15 de Enero de 2015

### VISTO

La necesidad de actualizar el trámite de extensión de certificados de continuidad de matrícula y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la potestad legal de control que ejerce el Colegio se deben fijar pautas convenientes para que se desarrolle normalmente el mencionado trámite

Que habiendo analizado la solicitud de certificados por parte de los colegiados, encontrándose los mismos al momento de la solicitud, con irregularidades en la matrícula, se torna imprescindible tomar una decisión sobre el tema.

Por ello el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión del día 8 de Enero de 2015, Acta N° 464,

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Establecer a partir del 1º Enero de 2015, un gasto administrativo de \$ 350.- (pesos Trescientos Cincuenta), equivalente a un módulo colegial, a las solicitudes de **certificados** de continuidad de matrícula, para aquellos profesionales que lo requieran y se encuentren con deuda de pago de matrícula o en estado suspendido.

**Artículo 2º:** Dicha solicitud debe tramitarse, exclusivamente en las sedes Distritales, y en caso de requerirse mayor información, la misma será aportada por el Consejo Superior.

**Artículo 3º:** El cobro de dicho gasto administrativo, será realizado por el Colegio de Distrito donde se tramite, y por tal motivo se confeccionará el recibo oficial del Colegio.

**Artículo 4º:** El matriculado, con **estado activo al día o activo sin deuda**, que requiera el certificado en cuestión, **no** abonará gasto administrativo.

**Artículo 5º:** Deróguese la Resolución 889/13 y toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 5º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido, archívese.